



Tras conocer caso de restricción del ingreso a un paciente

HOSPITAL ALMENARA DEBE EFECTIVIZAR LA POLÍTICA DE PUERTAS ABIERTAS A PACIENTES QUE ACUDEN AL ÁREA DE EMERGENCIA

Nota de Prensa N°231/OCII/DP/2016

- ***La Defensoría del Pueblo reitera la necesidad de asegurar el acceso inmediato al servicio para garantizar una atención oportuna y de calidad.***

Luego de conocer el caso de un paciente al cual se le restringió el acceso en el Hospital Guillermo Almenara Irigoyen, la Defensoría del Pueblo solicitó a las autoridades de dicho nosocomio efectivizar la política de puertas abiertas a todos los usuarios que acuden al Departamento de Emergencia. De esa forma, se podrá asegurar el acceso inmediato que garantice la oportuna atención, y que no se repitan restricciones similares.

A través de los medios de comunicación, la institución pudo conocer la denuncia pública contra dicho hospital por la restricción efectuada por jefe de seguridad del mencionado departamento, quien condicionaba el ingreso del paciente Pool Martin Chamarro Visso –en ese momento, con una crisis convulsiva– a la previa coordinación del Sistema de Atención Móvil de Urgencias (SAMU) con el Área de Admisión del nosocomio.

Debido a esta situación, representantes de la Defensoría del Pueblo visitaron el hospital y sostuvieron una entrevista con la gerenta clínica y el jefe del citado departamento, quienes informaron que Chamarro – asegurado de EsSalud– fue atendido en la Sala de Observación por el médico emergencista y el neurólogo de guardia. Asimismo, indicaron que cumplieron con los exámenes de ayuda al diagnóstico, el tratamiento requerido y la verificación de la evolución favorable; ello concluyó con el alta del paciente el 15 de diciembre del presente año.

Además de ello, se ha presentado un oficio en donde se solicita información de las medidas para atender la citada denuncia y de las acciones que adoptarán las autoridades del nosocomio para mejorar el acceso de los pacientes al Departamento de Emergencias; en especial, con el Personal de Seguridad, pues hechos como el descrito no se deben repetir.

La Defensoría del Pueblo reitera que los hospitales están en la obligación de cumplir con la Norma Técnica de Salud N° 042-MINSA/DGSP-V.01, la cual busca mejorar la calidad de la atención de los/as pacientes en situación de emergencia en los hospitales públicos y privados, de tal forma que se logre una prestación de salud oportuna y de calidad.

Lima, 16 de diciembre de 2016.